

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al jefe político respectivo, por conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.981—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Preco de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.** En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestres, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSCRIPCIONES

|  |              |
|--|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción... | 0 50 pesetas |
| Idem judiciales o fracción .....   | 1 00 -       |
| Idem oficiales id. id. ....  | 0 90 -       |
| Idem particulares .....  | 1 50         |

Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos

### Parte oficial

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y AA. RR. el Príncipe de Asturias y sus hijos, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid que han sido recibidas y terminadas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 32 al 36 de la carretera de Madrid a Castellón, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Arganda y Perales de Tajuña, en los cuales se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Lorenzo Baró Bucero. Madrid, 15 de abril de 1922.

El Gobernador,  
Eloy Bullón.

(D.—40)

Participando a este Gobierno civil, la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recar-

gos de los kilómetros 11 y 12 de la carretera del primer orden de Madrid a Cádiz, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de Getafe, en el cual se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Ginés Navarro Martínez.

Madrid, 18 de abril de 1922.—El Gobernador, Eloy Bullón.

(D.—42)

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 43 al 47 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de Aranjuez, en el cual se han ejecutado las obras, se remita a la citada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la indicada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Jesús González.

Madrid, 18 de abril de 1922.

El Gobernador,  
Eloy Bullón.

(D.—41)

#### Pesas y medidas.

##### CIRCULAR

En cumplimiento del art. 60 del

vigente Reglamento de pesas y medidas, hago saber:

Que la aferición periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, dará principio en el partido judicial de Alcalá de Henares el día 1.º del próximo mes de mayo, destinándose para el cabeza de partido los días 1, 2 y 3.

El fiel contraste marcará el orden en que han de ser recorridos los demás pueblos que constituyen dicho partido judicial.

Espero del celo de los señores Alcaldes que, cumplimentando cuanto dispone el citado reglamento, evitarán toda falta de cumplimiento al mismo, facilitando al fiel contraste o a sus ayudantes cuantos medios disponga para el mejor cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, 19 de abril de 1922.

El Gobernador,  
Eloy Bullón.

(Núm. 1.167)

#### Vías pecuarias

##### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, por decreto fecha 31 de marzo último, y en uso de las facultades que le concede el apartado d) del art. 39 del Reglamento orgánico vigente de dicha Asociación, ha tenido a bien nombrar Visitador de ganadería y cañadas del partido de Torrelaguna, de esta provincia, a D. Federico Gil Esteban.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las Autoridades locales y ganaderos del citado partido.

Madrid, 11 de abril de 1922.

El Gobernador,  
Eloy Bullón.

(Núm. 1.143)

### Comisión provincial

#### Rectificación

Por el presente anuncio se hace saber, en rectificación de error habido

en la inserción del anuncio de subasta de materiales de calzado al Hospicio y Asilo de las Mercedes, que debiendo presentarse los pliegos de licitación a este suministro antes de las trece horas del día 11 de mayo próximo, hasta esta fecha es cuando únicamente se admitirán depósitos en metálico y efectos en la Caja de la Corporación para fianzas provisionales del citado suministro.

Madrid, 19 de abril de 1922.

El Oficial del Negociado,  
Enrique Martín.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

Polainó Rubal (Miguel), domiciliado últimamente en la calle de la Florida (lavadero), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, y Secretaría del Sr. Aguilar, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por robo frustrado instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 27 de marzo de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(B.—559)

Sánchez Fernández (Juan Enrique), domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, núm. 57, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 31 de marzo de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(B.—560)



## CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, con fecha quince del actual, en el juicio ejecutivo seguido por D. Carlos de la Torre contra doña Ana Ignacia de Ortúa sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes muebles embargados en dichos autos, consistentes en un automóvil marca «Eger», número tres mil trescientos sesenta y nueve, de doce cilindros y cuatro asientos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ocho mil pesetas en que ha sido tasado dicho automóvil por perito competente, advirtiéndose a los licitadores que deseen tomar parte en el remate que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el automóvil se halla en el garage de D. Manuel García Rivero, calle de Zurbarán, número tres, donde podrán examinarlo los que deseen tomar parte en el remate.

Madrid, diez y siete de abril de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,  
R. Porrero.

El Secretario,  
Ante mí,  
Lcdo. Fulgencio Muzas.  
(A.—310)

Acuña Gómez de la Torre (José), natural de Barcelona, hijo de D. Antonio y de doña Purificación, de treinta y un años, soltero, Ingeniero de minas, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 5 de abril de 1922.

V.º B.º

El Juez instructor,  
R. Porrero.

El Secretario,  
Fulgencio Muzas.  
(B.—564)

En el expediente seguido en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí y Secretaría de don Juan P. Pérez Reina, hoy de D. Antonio Aguilar, a instancia de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, sobre convenio de la misma con sus obligacionistas, por auto de hoy, y apareciendo del cóm-

puto realizado que esa proposición de convenio presentada al Juzgado en veintiséis de junio de mil novecientos veinte y publicada en varios periódicos oficiales, entre ellos en la *Gaceta de Madrid* y números correspondientes a los días treinta y uno de julio de mil novecientos veinte y veinticinco de junio de mil novecientos veintiuno, ha sido aprobada por la mayoría legal de obligacionistas, ya que consta en forma auténtica la adhesión a la misma de más de los cuatro quintos y medio del total de las obligaciones en circulación, se ha mandado publicar el expresado cómputo de las adhesiones en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cómputo que a continuación se expresará, haciéndose saber por el presente a los obligacionistas no adheridos que, dentro de los quince días siguientes a la última publicación o inserción de este edicto, pueden formular oposición al convenio por cualquiera de las causas a que se refiere el artículo novecientos treinta y seis del Código de Comercio.

## Cómputo de que se trata.

Obligaciones de las emitidas por la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas que se encontraban en circulación en veintiséis de junio de mil novecientos veinte, fecha de la solicitud de convenio, cincuenta y cuatro mil trescientas cincuenta y nueve. 54.359

Adheridas al convenio, cincuenta mil setecientos catorce. 50.714

Resultan, pues, adheridas, más de cuatro quintos y medio del total de las obligaciones en circulación en la fecha expresada.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos veintidós.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(A.—311)

## INCLUSA

Cuesta Masa (Encarnación), domiciliada últimamente en esta Corte, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerla una notificación en causa por estafa instruida contra la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicha procesada.

Madrid, 7 de marzo de 1922.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(B.—561)

Díaz Pérez (Alejandro), domiciliado últimamente en esta Corte, chozas de la Alhóndiga, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en cau-

sa por hurto instruida contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 7 de abril de 1922.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(B.—562)

Córdoba Gómez (Mariano), domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Pelayo, número 8, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por hurto instruida contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 7 de abril de 1922.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(B.—563)

## HOSPICIO

## Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a trece de enero de mil novecientos veintidós.—El Sr. D. José Oppelt y García, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Prudencio Vidal y Jiménez, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Lorenzo López Fontana, bajo la dirección del Letrado D. Luis Martínez Prende contra D. Miguel Coya Escobar, rebelde en el juicio, hallándose representado, por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad, y

## Fallo:

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo tramos y remate en bienes de D. Miguel Coya Escobar, y con su producto completo a D. Prudencio Vidal y Jiménez, de la cantidad de quinientas setenta pesetas, resto del capital del préstamo hecho al primero, pendiente de pago, sus intereses al ocho por ciento anual desde primero de julio del año próximo pasado, treinta y una pesetas treinta céntimos de gastos de escritura, tres pesetas cuarenta y siete céntimos de derechos reales, y asimismo que debo condenar y condeno al don Miguel Coya Escobar al pago de todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le concede

el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, le pronuncio, mando y firmo.— José Oppelt.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al efecto de que sirva de notificación a don Miguel Coya Escobar, se expide el presente.

Madrid, tres de abril de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

José Oppelt.

El Secretario,  
Francisco de P. Rivero.  
(A.—312).

## LATINA

López González (Faustina), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintitrés años, hija de Manuel y de Teresa, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Madrid, 7 de abril de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(Núm. 1.126-a) (B.—550).

Jiménez Gavarre (Antonio), natural de Zaragoza, de estado viudo, profesión vendedor, de cincuenta y seis años, hijo de Bernardo y Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Moratines, 4, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 11 de abril de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(Núm. 1.148) (B.—553).

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Agustín Dauder García, natural de Mohorte, provincia de Cuenca, hijo de Eladia y de Mario, de treinta y cuatro años de edad, casado, ebanista, y vivió en la calle de Aysa, número 70, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en los periódicos oficiales, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto dictado por la Sala decretando su prisión e ingreso en la Cárcel; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pon-



gan a mi disposición en la Cárcel celular en este Juzgado de la Latina, y sumario 716 de 1917, por lesiones.

Madrid, 8 de abril de 1922.  
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.

(Núm. 1.135) (B.—566)

**PALACIO**

En el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 262 de 1920 contra Miguel Marquí Cano y otros, por hurto de una cartera con un pañuelo y 15'50 pesetas, realizado en la plaza de la Armería el día 16 de abril de 1920, se ha acordado citar por medio del presente edicto a la persona o personas que se consideren dueñas de dichos efectos, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación, comparezcan ante este Juzgado para hacerles entrega de los mismos; apercibiéndoles que, si dentro de dicho término no comparecen, se dará a dichos efectos el destino que marca la Ley a los que carezcan de dueña.

Madrid, 29 de marzo de 1922.

V.º B.º

El Juez,  
Miguel Hernández.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.127) (B.—568)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Salvador de la Plaza y de la Rubia, natural de Villamanrique de Tajo, hijo de Antonino y de Pilar, de veinte años de edad, soltero, Agente de Informes Comerciales, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, 5, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 8.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa contra el mismo instruída por injuria y calumnia con el núm. 787-921; apercido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 8 de abril de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.134) (B.—567)

**COLMENAR VIEJO**

Pedraja Cruz (Ricardo), de treinta y cuatro años, casado, jornalero, do-

miciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, núm. 48, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración e instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se instruye por coacción a su esposa Paulina Bonilla Pelo.

Colmenar Viejo, 7 de abril de 1922.

Manuel Díaz Merry.

(Núm. 1.145)

**Juzgados Militares**

**MELILLA**

Fernández Dotes (Francisco), hijo de Antonio y de Ana María, natural de San Claud, provincia de Orán, vecindado en San Claud, de estado soltero, oficio jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1'727 metros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en la Comandancia de Tropas de Intendencia de Melilla, procesado por el delito de deserción verificada en el extranjero y para el extranjero, comparecerá, en término de cincuenta días, ante el Juez instructor, Teniente de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Melilla, D. Ildefonso Aguado González, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla, 4 de abril de 1922.

El Juez instructor,  
Ildefonso Aguado.

(B.—565)

**CEUTA**

Campos González (José), hijo de Mariano y de Juana, natural de Illar (Almería), vecindado en Madrid, de veintinueve años de edad, escribiente, soltero y 1'674 metros de talla, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada y aire marcial. Instruyéndosele expediente de deserción, comparecerá, en el término de cuarenta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza, D. Fernando de Lecea y Grijalba; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 8 de marzo de 1922.

El Teniente Juez instructor,  
Fernando de Lecea.

(Núm. 1.150) (B.—557)

**CAMPAMENTO**

Gárate Calzada (Miguel), hijo de Vidal y de Lucía, natural de Cabezón, Ayuntamiento del mismo, provincia de Valladolid, de estado soltero, sin profesión, de veintidós años de edad, su estatura un metro seiscientos setenta milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferras, núm. 78, procesado por

la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Grupo de Artillería de Instrucción, D. Pedro González de Castejón y Chacón, residente en el Campamento de Carabanchel; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento, 10 de abril de 1922.

El Capitán Juez instructor,  
Pedro G. de Castejón.

(Núm. 1.149) (B.—552)

**Tesorería de Hacienda**

de la provincia de Madrid

Contribución de Utilidades. — Año de 1921 22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de abril de 1922.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

**DIRECCION GENERAL**

DE LA

**DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Sección 1.ª.—Negociado 1.º

**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 4 por 100 de Particulares y Colectividades no transferible, número 1.351, de 58'83 pesetas de capital, emitida a favor de D. Vicente Serrano, Patrono de las Memorias fundadas por D. Miguel Agustín Mayers, se previene a la persona en cuyo poder se halle haga entrega de la misma en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de su provincia; en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación con arreglo a la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 16 de marzo de 1922.

El Director general,  
P. O.

Moisés Aguirre.

(Núm. 1.121).

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría.—Negociado 5.º

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 del mes próximo pasado, se sirvió acordar la provisión de la primera Sección farmacéutica del distrito de Chamberí, por concurso, entre farmacéuticos establecidos en dicho distrito, debiendo los interesados dirigir las solicitudes a la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del título profesional, recibo corriente de la contribución, licencia de apertura de la farmacia y relación de méritos y servicios.

Madrid, 10 de abril de 1922.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(Núm. 1.155) (O.—65)

**GETAFE**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de octubre último para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en esta Villa, en cumplimiento a lo ordenado en la vigente ley Municipal y Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Día 2 de octubre de 1921.—Segunda citación.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Sanidad.—Que se manifieste ante el Ministerio de la Gobernación y ante la Junta del Patronato de Farmacéuticos, que este Ayuntamiento expresa su más completa conformidad a la clasificación hecha, tanto con referencia al número de titulares y sueldos, cuanto a la cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos, por estimarlas justas.

Consumos y arbitrios.—La Corporación quedó enterada de los estados de recaudación y devengo del impuesto de consumos y derechos de degüello de reses en el mes de agosto último.

Precio del pan.—Expuesta por la Presidencia que habían sido ineficaces sus deseos y diligencias practicadas cerca de los panaderos para obtener la baja del precio del pan, se acordó que por la Alcaldía se practiquen las diligencias prevenidas en el artículo 23 del Reglamento para la ejecución de la ley de Subsistencias.

Día 7.

En este día no se celebró sesión por no haber asistido número bastante de Sres. Concejales.

Día 9.—Segunda citación.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Registro civil.—Que se adquiera un libro para la sección de matrimonios del Registro civil de esta villa.

Sesiones.—Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de septiembre último a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL y tablilla de anuncios de esta villa.

Contabili. ad.—Fué acordada la dis-



tribución e inversión de fondos correspondiente al presente mes.

Cerro de los Angeles.—En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, se acordó la inscripción de dicho cerro en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, y que se remita la documentación pedida.

Instrucción pública.—En vista de las instancias presentadas solicitando la auxiliaría de la Escuela de niñas, se acordó, por las razones que se expresan, dejar este asunto para otra sesión.

Precio del pan.—Conocidos los datos que arroja la información abierta para decretar la tasa del pan, se dispuso que antes de proceder oficialmente en este asunto se gestione por la Presidencia con los panaderos la reducción del precio del pan, hasta conseguir se expendan como precio máximo a 0'60 pesetas los 800 gramos.

Policia Urbana.—Se acordó fijar la alineación que para construir solicita D. Armando Ortega Forceu, a la distancia de 12'50 metros de la alineación del depósito de aceite de don José Hidalgo y paralela a la misma.

Día 14.

En este día no se celebró sesión por no haber asistido número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 16.—Segunda citación.

Instrucción pública.—Fue nombrada en votación secreta por cuatro votos contra tres la señorita Antonia Pérez Ponce de León para auxiliar a la Profesora de niñas, comunicando a ésta la designación y a la interesada.

Día 21.

No se celebró sesión por no haber asistido número suficiente de señores Concejales.

Día 23.—Segunda citación.

En este día no se celebró sesión por no haber acudido más que el Sr. Alcalde.

Día 28.

En este día no se celebró sesión por no haber asistido número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 30.—Segunda citación.

En este día no se celebró sesión por no haber acudido más que el Sr. Alcalde.

JUNTA MUNICIPAL

Día 2.—Segunda citación.

Fue aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió lectura del proyecto de dictamen definitivo prestado por la Comisión a las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1920-21, el cual la Junta le fijó como definitivo, quedando el cargo en 131.304'99 pesetas; la data en 115.945'43 pesetas, quedando una existencia en 31 de marzo de 1921, de 15.359'56 pesetas, que pasan al siguiente ejercicio, acordando se entreguen las cuentas al Sr. Alcalde para su remisión a la Superioridad a los efectos de su aprobación.

Getafe, 1.º de noviembre de 1921.

V.º B.º

El Alcalde,  
Amalio Díaz.

El Secretario,  
Felipe de Francisco.

Diligencias.—El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 del actual.

Getafe, 11 de noviembre de 1921.

Felipe de Francisco.

(Núm. 2.504)

ARGANDA

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1921 a 1922.

Sesión del día 1.º de enero de 1922.

Como en las sucesivas, se aprobó el acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se formó y aprobó la lista de vecinos que tienen derecho a elegir compromisario para la elección de Senadores.

Día 7.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acta de arqueo celebrado el día 31 de diciembre, según el cual resulta una existencia en arcas municipales de 20.324'30 pesetas.

Se dió cuenta de los cobros y pagos realizados durante el mes de diciembre.

Se acordó la distribución de fondos del mes de enero, importante 100 pesetas.

Se aprobaron las cuentas de arbitrios presentadas por los respectivos administradores.

Se aprobó el extracto de acuerdos del tercer trimestre.

Día 14.

Se acordó celebrar la fiesta a San Ildefonso, dando la limosna acostumbrada a los pobres, continuar las obras de limpieza de cañerías y practicar obras de reparación en el Cementerio.

Proceder a la mensura y tasación de una parcela de terreno sobrante de lo expropiado para las obras de defensa, en la ronda del Olivar, y hecho, anunciar subasta pública para su venta con la debida antelación.

Día 21.

Se acordó hacer las reparaciones necesarias en los locales escuelas.

Se aprobaron definitivamente las listas de electores de compromisarios para Senadores.

Se dió cuenta del resultado de la mensura de la parcela enajenable, sobrante de lo expropiado para las obras de defensa contra las inundaciones en la ronda del Olivar, que es de 77'50 metros cuadrados y su tasación 125 pesetas, acordándose se anuncie al público que el día 5 de febrero se celebrará subasta pública, a las diez de la mañana, por pujas a la llana.

Se aprobó el padrón de vecindad definitivamente sin protesta, acordándose se haga el resumen del mismo y se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 28.

Formado el alistamiento de mozos para el próximo reemplazo se excluyeron por incompatibles para actuar en asuntos de quintas a D. Victorio Valls y D. Pedro López.

(Continuad)

CAMPO REAL

El padrón de edificios y solares de este término, formado para el año próximo de 1922 23, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Campo Real, 15 de abril de 1922.

El Alcalde,  
Mariano Alonso.

CANILLAS

Las listas cobratorias de edificios y solares de este término para el cobro de dicha contribución en el año próximo económico de 1922 23, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Canillas, 30 de marzo de 1922.

El Alcalde,  
Patricio Aguado.

(Núm. 1.117)

Parque de Intendencia del Ejército-Madrid

Dirección

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de mayo de 1922, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Ciudad Real, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vileálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, cok, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina, hulla para máquinas, jabón, leñas, paja de pienso, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal correspondiente.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas duran-

te dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda, adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

Con arreglo al art. 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de abril de 1922.

El Coronel Director,  
José L. Martínez.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Ciudad Real, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vileálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Pagador del establecimiento de... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid ... de ... de 192...

(Firma del proponente)  
(Núm. 1.166) (E.—211)

El día doce de mayo próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Notaría de D. Dimas Adánez, calle Mayor, once y trece, subasta pública para la venta de la casa número cincuenta y dos duplicado de la calle de San Vicente, de esta Corte.

Titulación y pliego de condiciones, en la citada Notaría, podrán ser examinados los días y horas hábiles.

(A.—309)